



"Municipalidad Distrital de Tipan"

Provincia Castilla – Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2021-ALC/MDT

Tipan, 10 de febrero del 2022

VISTO:

El alcalde de la municipalidad distrital de Tipan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos a todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales.

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se deberá colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Tipan

Provincia Castilla – Arequipa

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, al señor **JIMMY GOMEZ SAIRA**, encargado de Secretaría General de Alcaldía, como responsable de brindar información de la Ley N° 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública”.

ARTÍCULO 3º ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el medio de comunicación actual de la entidad, periódico, redes sociales; asimismo, colocar una copia de la presente Resolución, en un lugar visible de la sede administrativa de la Municipalidad distrital de Tipan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN

Prof. Enrique Nunez Castro
ALCALDE

